



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 25/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna Carolina Belén PÉREZ, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó y aprobó correlativas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 25/2001 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

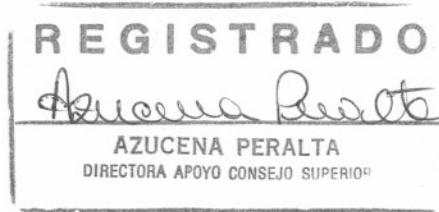
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 25/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y ratificar el cursado en el año 1997 de las materias Ingeniería y Calidad y Seguridad Higiene e Ingeniería Ambiental, eximiéndola de su correlativa mediata Conocimiento de Materiales, a la alumna Carolina Belén PÉREZ, Legajo N° 9-05131-6, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de la asignatura Investigación Operativa, exceptuándola de su pertinente correlativa inmediata Probabilidad y Estadística, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1223/2002

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| UB |
| MO |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento